



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 251-2011

GUATEMALA, 06 DE DICIEMBRE DE 2011

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que la asignación de Complemento Personal al Salario, es la acción que genera un incentivo económico que fomenta y premia la eficiencia de los servidores públicos, que manifiestan en el desempeño del puesto, aspectos que contribuyen a propiciar las condiciones necesarias que permitan el cumplimiento de las metas institucionales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo número 392-2010 del 30 de diciembre de 2010, establece que el Ministerio debe emitir Dictamen y Resolución o Acuerdo Interno, en donde se aprueben las acciones de puestos que resuelva procedente la Oficina Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil emitió la Resolución No. D-2011-1023 REF.APRA/2011-I-154 EXPTE. 2011-2286-2315 Y 2333 –ENERGIA Y MINAS-, de fecha 17 de octubre de 2011, mediante la cual resuelve procedente la asignación de Complemento Personal al Salario para diez Servidores Públicos, en el monto que se consigna en el cuadro adjunto a dicha Resolución y que forma parte de la misma; así mismo, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia No. 1530 de fecha 22 de noviembre de 2011, manifiesta que esta asignación que fue resuelta procedente por la Oficina Nacional de Servicio Civil y cobrará vigencia a partir del 2 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, mediante Dictamen número URH-08-2011, de fecha 5 de diciembre del año en curso, da seguimiento a las acciones de personal planteadas y considera procedente la modificación y asignación de Complemento Personal al Salario para diez Servidores Públicos del Ministerio de Energía y Minas, con efectos a partir del 2 de noviembre de 2011;

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con base en lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 392-2010 y artículos 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas,

 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTENTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DIA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE.

13 DIC. 2011

GUATEMALA: _____




Lidia Mayra Alejandra Gordillo Mendez
Secretaria General



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Dictamen número URH-08-2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, por medio del cual se considera procedente la modificación y asignación del Complemento Personal al Salario para diez Servidores Públicos, con efectos a partir del 2 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2. Aprobar la modificación y asignación del Complemento Personal al Salario para diez Servidores Públicos de este Ministerio, en los montos que se consignan en los cuadros adjuntos a la Resolución No. D-2011-1023 REF.APRA/2011-I-154 EXPTE. 2011-2286-2315 y 2333-ENERGIA Y MINAS-, de fecha 17 de octubre de 2011, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. Que el monto de Complemento Personal al Salario del personal permanente, se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos, posteriormente serán ocupados por nuevos servidores y estos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda a cada puesto.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo debe notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

COMUNIQUESE,

ALFREDO AMÉRICO POKUS YAQUIÁN
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

LICDA. MAYRA ALEJANDRA GORDILLO MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO
DE ENERGÍA Y MINAS



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTENTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DIA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE.

13 DIC. 2011

GUATEMALA:



Secretaria General